



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**

Naranjillo, 02 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



**Visto:** El Informe N° 00360-2024-GSM-MDL/N, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, solicita aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno y Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando-Ejercicio Fiscal 2024, requerido con Informe N° 135-2024-SGSGyGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que con el propósito de preparar, prevenir y mitigar los riesgos de desastres y en cumplimiento de la ley, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por DS N° 048-2011-PCM.

Que, los artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los “Grupos de Trabajo” de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM el Reglamento de la Ley 29664, señala que los Gobernadores Regionales y los Alcaldes Distritales constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se encuentran en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de conformidad del Título II del Capítulo II del Artículo 19° del numeral 19.4 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus máximos representantes Distritales;



Que según Resolución de Alcaldía N° 033-2024-A-MDL/N, se reconoció la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando para el ejercicio fiscal 2024. Que la Plataforma de Defensa Civil para su correcto funcionamiento, debe contar con: Reglamento del Funcionamiento Interno; Plan de Actividades 2024.

Que, mediante Informe N° 00360-2024-GSM-MDL/N, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales, solicita aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno y Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando-Ejercicio Fiscal 2024, requerido con Informe N° 135-2024-SGSGyGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre.

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**

### **SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- APROBAR** el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LUYANDO 2024, por los fundamentos expuestos precedentemente, que forma parte anexa.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el PLAN DE ACTIVIDADES 2024 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LUYANDO, por los fundamentos expuestos, que forma parte anexa.

**Artículo Tercero.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnología de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.



**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

**C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS**  
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

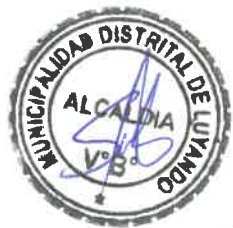
**LUYANDO**

*¡Luyando,  
el mejor lugar para  
vivir y disfrutar!*

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**

**ANEXO**



**REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO INTERNO**

**DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA  
CIVIL DEL DISTRITO DE LUYANDO  
2024**

**RUC: 20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando  
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando  
Página Web: [www.gob.pe/muniluyando](http://www.gob.pe/muniluyando)

**CONTACTOS:**

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443  
Mesa de partes: ☎ 990 337 797  
Correo : [mesadepartes.muniluyando@gmail.com](mailto:mesadepartes.muniluyando@gmail.com)





## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**

### **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL**

#### **DISTRITO DE LUYANDO**



#### **INTRODUCCION**

La plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando es un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, la cual es organizada, constituida y convocadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Luyando.

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las autoridades del Distrito vinculados a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como los representantes de las entidades públicas con representación en el ámbito local que contribuyan a la Gestión Reactiva de Defensa Civil en el Distrito.



Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un Reglamento Interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente Reglamento Interno constituye el instrumento por el cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades.



El presente Reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las funciones de la Plataforma de Defensa Civil.

#### **II. DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL**

##### **Artículo 1: De los integrantes**

Integran la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, las autoridades del Distrito vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad, así como los representantes de las entidades públicas con representación en el ámbito local que contribuyan a la Gestión Reactiva de Defensa Civil en el Distrito, los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

|                                |                                                                      |                    |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| • C.P.C Luz Irene Salas Salas  | Alcaldesa de Luyando                                                 | Presidenta         |
| • Anel Chávez Rivera           | Regidora                                                             | Miembro            |
| • Ing. Carlos La Torre Ramírez | Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres | Secretario Técnico |
| • Edward Paz Sucari            | Comisario de Tingo María                                             | Miembro            |
| • Maria Esther Justo Quijano   | Fiscal Provincial Adjunto - Ministerio Publico                       | Miembro            |
| • Magaly Grandez Apolinario    | Juez de Paz del Distrito de Luyando                                  | Miembro            |
| • Irma Olinda Gogin Loyola     | Subprefecta del Distrito de Luyando                                  | Miembro            |
| • Gino Rodriguez Herrera       | Coordinadora del Centro Emergencia Mujer                             | Miembro            |
| • Odilón Paucarhuanca Bendezú  | Micro Red de Salud de Luyando                                        | Miembro            |
| • Lucio Ramírez Figueroa       | Director de la I.E Víctor Reyes Roca                                 | Miembro            |





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL

|                                  |                                                   |         |
|----------------------------------|---------------------------------------------------|---------|
| Orlando Sabino Ramos Solis       | Presidente de la Ronda Campesina                  | Miembro |
| Ebel Tarazona Espinoza           | Gerente de Seda Huánuco S.A.C                     | Miembro |
| • Nancy Patricia Pareja de Rojas | Jefe de la Compañía de Bomberos Unión Tingo María | Miembro |

### Artículo 2: De las Sesiones



- a. La plataforma de Defensa Civil Distrital se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.

- c. Las sesiones deberán estar presidida por la presidenta de la Plataforma de Defensa Civil la Alcaldesa Luz Irene Salas Salas.

- d. Para el quórum una de las dos condiciones siguientes:

(1) En primera Convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.

(2) En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.

Iniciar la sesión con la lectura de los acuerdos del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.

- f. Revisar la Agenda contenida en la convocatoria pudiendo aprobarse inclusión de nuevos puntos de Agenda.

- g. Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta, durante la sesión

Aprobar las propuestas con el voto de 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.

Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.

Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.



### Artículo 3: Convocatoria a las sesiones.

- a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con tres días hábiles de anticipación consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b. La convocatoria a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por medio de comunicación correo, grupo formal de WhatsApp o físico todo ello será escrito y enviado mediante un oficio firmado por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Luyando, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c. En caso de cualquier cambio de representante cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Luyando, en un plazo no mayor de un día calendario adjuntando la documentación que pruebe la validez de su reputación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando.

## III. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA

### Artículo 4: De las actas.

- a. El secretario Técnico de Defensa Civil Distrital será el responsable de elaborar las actas manteniendo un esquema que contenga:

(1) Agenda incluye los puntos a tratar.

(2) Orden del día considera asuntos que podría incluir y no están en agenda.

(3) Informes.





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL



(4) Propuestas.

(5) Acuerdos.

- b. Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados asistentes alas sesiones.
- c. Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d. Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando.

### **Artículo 5: De los Acuerdos.**

- a. Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b. La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c. Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema.
  - (1) Voto mano alzado.
  - (2) Voto escrito.
- d. La presidenta de Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e. El secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f. El secretario Técnico de Defensa Civil del Distrito de Luyando deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, sobre el cumplimiento de los acuerdos debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.

### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 6: Se considera infracciones a los siguientes actos:**

- a. Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b. Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c. Incumplimiento de funciones o responsabilidades determinando en sesión.
- d. Falta de respeto a las autoridades de la Municipalidad.
- e. Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando.
- f. Acciones en contra los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando.
- g. Asumir funciones que no le compete.

#### **Artículo 7: Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:**

- a. Amonestación Verbal.
- b. Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c. Suspensión de representación por 2 días.
- d. Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- e. Denuncia Penal ante el Ministerio Público por omisión.

### **V. FUNCIONES**

#### **5.1. Funciones Generales de la Plataforma de Defensa Civil**

- a. Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**

- b. Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales promoviendo en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.
- c. Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el Distrito de Luyando.
- d. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- e. Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad Distrital de Luyando, según corresponda.
- f. Proponer a la Municipalidad Distrital de Luyando, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- g. Proporcionar a la Municipalidad Distrital de Luyando, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma.

**5.2. Del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil**

- Presentar a la Presidenta de la Plataforma de Defensa Civil, el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
  - Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
  - Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentado.
  - Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
  - Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Contar con un directorio actualizado de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva
- Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar a la Municipalidad Distrital de Luyando, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
  - Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
  - En adición a sus funciones, el Jefe de la Plataforma de Defensa Civil, consolidara los Planes de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.

**5.3. De los miembros Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil**

- Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

**5.4. Articulación de la Plataforma de Defensa Civil****5.4.1. Entre la Plataforma de Defensa Civil**

- La Plataforma de Defensa Civil Distrital con la Plataforma de Defensa Civil Regional, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

**5.4.2. Con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y otras Instituciones**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**LUYANDO**

*¡Luyando,  
el mejor lugar para  
vivir y disfrutar!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**

### **5.4.2.1. Articulación de la Plataforma de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres**

- Articular su accionar con el Grupo de Trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.
- Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil son presentados a la Municipalidad Distrital de Luyando y puestos a continuación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, para su trámite e implementación.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, relacionados con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COER o COEL den ser considerados por la Plataforma de Defensa Civil Distrital para el desarrollo de las actividades considerados en su Plan de Trabajo Anual.
- La Plataforma de Defensa Civil coordina con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.

### **5.4.2.2. Articulación con otras Instancias**

- La Plataforma de Defensa Civil articulara con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** Es responsabilidad de la Presidenta de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

**Segunda:** Es responsabilidad del Jefe de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo para la gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su trámite e implementación.

**Tercera:** En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, se sujetara a lo establecido en la Ley N°29664, su Reglamento N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**LUYANDO**

*Luyando,*  
el mejor lugar para  
vivir y disfrutar!

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**



***PLAN DE ACTIVIDADES DE LA  
PLATAFORMA  
DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE  
LUYANDO 2024***

**RUC: 20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: [www.gob.pe/muniluyando](http://www.gob.pe/muniluyando)

**CONTACTOS:**

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443

Mesa de partes: ☎ 990 337 797

Correo : [mesadepartes.muniluyando@gmail.com](mailto:mesadepartes.muniluyando@gmail.com)



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL****INTRODUCCIÓN**

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada y constituida por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando C.P.C Luz Irene Salas Salas.

La plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes: organizaciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

El presente documento, similar al Reglamento Interno, constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente Plan de Actividades es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y contiene características similares de orientación sobre el desarrollo del Plan Anual de Actividades.

**II. FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ARTICULACIONES**

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, es constituida mediante Resolución de Alcaldía, la cual establece sus funciones y se encuentra en concordancia con el Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 19 numeral 19.1, competente en:



- a) Aprobar el reglamento interno de funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad másuno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el plan de actividades anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar.
- c) Proponer a la Municipalidad Distrital de Luyando normas, protocolos y procedimiento relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar a la Municipalidad Distrital de Luyando, la información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la plataforma de Defensa Civil Municipalidad Distrital de Luyando.
- e) La plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Luyando se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar de relacionarnos con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- f) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, se sujetará a lo señalado en la Ley N°29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y demás normas conexas.

**Funciones de la presidenta de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando (PDCDL)**

Funciones establecidas en el numeral 1 de las disposiciones Especificadas de la R.M N° 276-2012-PCM a saber:

- Convocar y presidir las sesiones de la PDCDL, esta función es indelegable.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para la PDCDL.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno de la PDCDL.
- Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- Solicitar a los integrantes de la PDCDL, los reportes de las actividades priorizadas,





## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**

programadas y ejecutadas para la Gestión del Riesgo de Desastres.



### **Funciones del Secretario Técnico.**

Funciones establecidas en el numeral 2 de las Disposiciones Especificadas de la R.M N° 276-2012-PCM a saber:

- a) Organizar las reuniones convocadas por la presidenta de la PDCDL.
- b) Proponer a la presidenta de la PDCDL el proyecto de agenda de las sesiones y llevar al registro de actas.
- c) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes de la PDCDL, para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.



### **Funciones de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando**

Funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 a saber:

- a) Participar de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- b) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- c) Coordinar en lo que corresponde a su competencia entre integrantes de la PDCDL, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastres.
- d) Participar en las sesiones de la PDCDL para evaluar los avances de los procesos correspondientes a la gestión reactiva.
- e) Otras que asigne el presidente de la PDCDL.



### **Funciones de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando.**

- a) Los acuerdos de los integrantes de la PDCDL son presentados a la Municipalidad Distrital de Luyando, y puestos a conocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la MDL, para su trámite, implementación y ejecución.
- b) Articular su accionar con el Grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la MDL, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.
- c) Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando podrá reunirse con los integrantes del GTGRD- MDL, para evaluar el potencial humano y recursos disponibles que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos para el fortalecimiento de la Gestión reactiva.

### **III. DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Es responsabilidad de la presidenta de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

**SEGUNDA.-** Es responsabilidad del secretario técnico de la PDCDL, presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la PDCDL,, asimismo se pondrá en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD- PDCDL, para su trámite e implementación.

**TERCERO. -** En todo lo no previsto, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**LUYANDO**

*¡Luyando,  
el mejor lugar para  
vivir y disfrutar!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL**

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se sujetarán a lo establecido en la Ley N°29664, su Reglamento el D.S. N°048-2011-PCM y la R.M. N°180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

**CUARTA.** - La evaluación del Plan de Actividades de la PCDL año 2024, se realizará cada tres (03) meses a partir de su aprobación, y será verificada en sesión extraordinaria.



**RUC: 20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando  
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando  
Página Web: [www.gob.pe/muniluyando](http://www.gob.pe/muniluyando)

### **CONTACTOS:**

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443  
Mesa de partes: ☎ 990 337 797  
Correo : [mesadepartes.muniluyando@gmail.com](mailto:mesadepartes.muniluyando@gmail.com)





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-A-MDL

[illegible]